

Río Gallegos, 8 de septiembre del año 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0103.027/2022-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2021, según RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución N° 0117/22-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2021;

Que en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 9 (SP9) "Aporte Extraordinario para el fortalecimiento de líneas de investigación", para el cumplimiento del Objetivo Específico 5 (OE5) "Fortalecer instrumentos de socialización, visibilización y vinculación de las actividades de I+D";

Que por ello, se debe dar cumplimiento de apertura de la convocatoria, que permita financiar en carácter extraordinario la publicación de resultados finales o parciales de Proyectos de Investigación UNPA;

Que el financiamiento total previsto para dicha convocatoria es por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 494.037,00);

Que por nota N° 0604/22-SECYT, la Secretaría de CyT eleva para consideración el Proyecto de convocatoria para la presentación de solicitudes de financiamiento de acuerdo a las condiciones definidas, según obra como anexo;

Que en el mismo acto se propone que el periodo de convocatoria se encuentre comprendido entre el 15 de septiembre y 4 de noviembre 2022;

Que resulta necesario establecer que los fondos asignados deberán ser ejecutados en el marco del procedimiento establecido por Resolución N° 0600 -21- SPU;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

Que el señor Rector se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones para realizar tareas inherentes a su cargo, siendo su reemplazante natural la señora Vicerrectora,

POR ELLO;

LA VICERRECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR la convocatoria, para el financiamiento con carácter extraordinario para la publicación de resultados parciales/finales de Proyectos de Investigación UNPA, en el marco del Proyecto de Apoyo de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en las Universidades Nacionales 2021, aprobados por la Secretaría de Políticas Universitarias.

**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

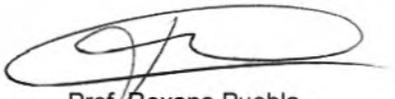
**Artículo 2º:** APROBAR las bases y condiciones de la convocatoria para la solicitud de financiamiento con carácter extraordinario para la publicación de resultados parciales/finales de Proyectos de Investigación UNPA aprobada en el Art. 1º, que obra en anexo único de la presente resolución.

**Artículo 3º:** ESTABLECER que el financiamiento total de la convocatoria es por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 494.037,00), el que será distribuido de acuerdo al principio de mayor cobertura posible definido por la comisión de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 4º:** ESTABLECER que el período de la convocatoria de solicitud de subsidio extraordinario será entre el 15 de septiembre y 4 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en los formularios habilitados para tal fin y que obran el Anexo Único de la presente.

**Artículo 5º:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Hacienda y Administración y cumplido archívese.



  
Prof. Roxana Puebla  
Vicerrectora

**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**

## ANEXO

### BASE DE LA CONVOCATORIA A SUBSIDIOS PARA LA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNPA

#### 1.- Objetivos

El objetivo de esta convocatoria es financiar total o parcialmente las publicaciones científicas y tecnológicas producidas en su totalidad o de manera parcial por parte de Investigadores de la UNPA. La finalidad es sustentar la difusión del trabajo científico tecnológico de alta calidad en todas las disciplinas de la UNPA, en revistas/libros/ediciones de reconocido prestigio, con referato, indexadas y de impacto científico (requisitos excluyentes). Los fondos no financiarán el desarrollo de investigaciones y serán destinados de manera exclusiva a la publicación de resultados originales e inéditos.

#### 2.- Características de las publicaciones a ser financiadas

Los subsidios están destinados a financiar, total o parcialmente, los gastos directos que demandan las editoriales para la publicación en revistas periódicas o libros.

En todos los casos, las publicaciones deberán haber superado todas las instancias y plazos de revisión por parte de la editorial y tener la aprobación definitiva de publicación.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o equipo de trabajo. Los beneficiarios deberán incluir, además de la filiación, el logo/agradecimiento a la UNPA en el producto resultante. Asimismo, los beneficiarios deberán comprometerse a proveer a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el producto publicado para que éste sea incorporado en el futuro repositorio digital de Ciencia y Tecnología de la UNPA.

#### 3.- Beneficiarios/as

La convocatoria está destinada a Investigadores/as activos de UNPA que tengan en vigencia un proyecto de investigación acreditado por la Universidad. El autor/investigador principal del trabajo debe tener como lugar de trabajo principal y acreditado a la UNPA o un centro de investigación de dependencia directa de la UNPA y filiación que debe constar en el artículo/producto.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en las presentes bases.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable del trabajo científico que se publicará que podrá o no ser el director del proyecto de investigación. En caso que el responsable no sea director del PI, el formulario deberá contar con el aval del director/a del PI, el director/a del Instituto y la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica donde se encuentra radicado el PI.

#### 4.- Montos máximos y gastos financiables

La financiación máxima disponible para cualquier solicitante será de hasta PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de las bases de la convocatoria, pudiéndose usar sólo para los fines indicados en la solicitud.

**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**



aprobada, y no podrán utilizarse en otros tipos de publicaciones ni en gastos de investigación, no será autorizado cambio alguno (rubro, producto, etc).

#### **5.- De la Presentación**

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud que disponga la SECYT.
- Currículum vitae del Investigador Responsable.
- Formato de la publicación, indicando autores en el orden de la publicación y sus filiaciones respectivas, índice, un resumen del trabajo y un ejemplar completo del mismo. A su vez, se deberán indicar todos los datos de la revista/libro a la que se presenta y donde conste la aceptación definitiva del trabajo junto a la factura proforma debidamente emitida por la editorial

La documentación antes mencionada debe ser presentada en la secretaría de investigación y postgrado de la unidad académica donde se encuentra radicado el PI.

#### **6.- Condiciones de Selección**

- Recepción de la documentación completa.
- Cumplimiento con los requisitos de referato/índice de impacto.
- El investigador responsable del producto a publicar deberá pertenecer a la UNPA.

#### **7.- Criterios de evaluación**

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante.
- Contenido de la publicación.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Dimensión y mecanismos de difusión.
- Posible impacto de los resultados científicos y tecnológicos de la publicación
- Criterios de divulgación y accesibilidad.

#### **8.- Procedimiento de evaluación**

Las solicitudes recibidas de acuerdo con los términos y condiciones anteriores serán evaluadas por la Comisión de Ciencia y Tecnología.

El solicitante será notificado del resultado por correo electrónico en un plazo no mayor a una semana. Para las solicitudes aprobadas, se especificará el procedimiento de otorgamiento y rendición de este.



**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**9.- Rendición del subsidio**

La rendición del subsidio otorgado deberá realizarse a través de la presentación de la factura emitida por la revista/editorial y el comprobante que acredite el pago respectivo.

COPIA DIGITALIZADA



Resolución N° 0713/22-R-UNPA.

**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN**

**CATEGORÍA POR LA CUAL SE PRESENTA:**

(Tildar la que corresponda)

1. TIPO DE PUBLICACIÓN
  - LIBRO
  - REVISTA
  
2. TIPO DE PRODUCCIÓN
  - TRABAJO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN (producción colectiva)
  - COEDICIONES

**3. De los autores**

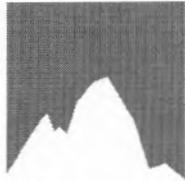
Nombre y Apellido	
Título Profesional	
Carácter de la participación[2]	
Institución/es involucrada/s	

**2. De la publicación**

Título	
Área/s académica/s a la/s que corresponde	

**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Cantidad aprox. de páginas	
Posibles destinatarios	

**3. Sólo en caso de coediciones**

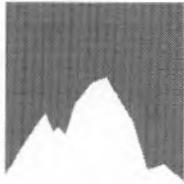
Institución	
Tipo	
Aporte (en porcentaje o pesos)	

**4. Resumen de la publicación (hasta 500 palabras)**

--



**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**5. De los fondos**

Costo aproximado total	
Otras fuentes de financiamiento	SI - NO
Especificar	

Firma y aclaración del solicitante: \_\_\_\_\_

Fecha de presentación de la solicitud: \_\_\_\_\_

[1] Copiar el formato del cuadro tantas veces como autores tenga el trabajo

[2] (autor, coautor, editor, compilador, director, coordinador)



**Resolución N° 0713/22-R-UNPA.**